

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1409 Rectificación de error material en convocatoria de ayudas para bonotaxi de personas con discapacidad gravemente afectados en su movilidad 2017.

Mediante decreto de fecha 9 de febrero de 2017, se ha procedido al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la rectificación material del decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 25 de enero de 2017 (BORM n.º 31, de 8 de febrero de 2017) por el que fue aprobada la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, correspondiente al año 2017, en lo establecido en la Base Sexta de la citada convocatoria, en el siguiente sentido;

• Donde dice:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL														PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1					2					3 Y MÁS					
% IPREM. 2017					%IPREM. 2017					% IPREM2017					
<=	125				<=	113				<=	92				100 PUNTOS
>	125	Y	<=	135	>	113	Y	<=	121	>	92	Y	<=	98	95 PUNTOS
>	135	Y	<=	145	>	121	Y	<=	130	>	98	Y	<=	105	90 PUNTOS
>	145	Y	<=	155	>	130	Y	<=	139	>	105	Y	<=	112	85 PUNTOS
>	155	Y	<=	165	>	139	Y	<=	148	>	112	Y	<=	118	80 PUNTOS
>	165	Y	<=	175	>	148	Y	<=	156	>	118	Y	<=	125	75 PUNTOS
>	175	Y	<=	185	>	156	Y	<=	165	>	125	Y	<=	132	70 PUNTOS
>	185	Y	<=	195	>	165	Y	<=	174	>	132	Y	<=	138	65 PUNTOS
>	195	Y	<=	205	>	174	Y	<=	182	>	138	Y	<=	145	60 PUNTOS
>	205				>	182				>	145				DENEGADO

..."

• Debe decir:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL													PUNTUACIÓN OBTENIDA		
1					2				3 Y MÁS						
% IPREM.2017					% IPREM. 2017					% IPREM. 2017					
<=	133				<=	117				<=	90				
>	133	Y	<=	146	>	117	Y	<=	128	>	90	Y	<=	97	95 PUNTOS
>	146	Y	<=	160	>	128	Y	<=	140	>	97	Y	<=	107	90 PUNTOS
>	160	Y	<=	173	>	140	Y	<=	152	>	107	Y	<=	116	85 PUNTOS
>	173	Y	<=	186	>	152	Y	<=	164	>	116	Y	<=	124	80 PUNTOS
>	186	Y	<=	200	>	164	Y	<=	175	>	124	Y	<=	133	75 PUNTOS
>	200	Y	<=	213	>	175	Y	<=	186	>	133	Y	<=	142	70 PUNTOS
>	213	Y	<=	226	>	186	Y	<=	198	>	142	Y	<=	150	65 PUNTOS
>	226	Y	<=	240	>	198	Y	<=	208	>	150	Y	<=	159	60 PUNTOS
>	240				>	208				>	159				DENEGADO

La presente publicación no afectará al computo de plazos para la presentación de solicitudes determinado por la publicación de la convocatoria efectuada el 8 de febrero de 2017 (BORM n.º 31).